

**EMPRESA MUNICIPAL DE  
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

Informe de procedimientos acordados sobre  
cumplimiento presupuestario y de legalidad  
del ejercicio 2013

## **INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD**

A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. – EMASA:

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el cumplimiento presupuestario y de legalidad del ejercicio 2013 aplicable a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante la Sociedad o EMASA), cuyo alcance y contenido se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2012-2014 de junio de 2012, y en nuestra propuesta de servicios profesionales de fecha 31 de marzo de 2014. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en el mencionado Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

El trabajo llevado a cabo ha tenido por objeto comprobar los siguientes aspectos recogidos en nuestra carta de encargo de fecha 31 de marzo de 2014, sobre cumplimiento presupuestario y de legalidad de la Sociedad:

- a) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación que los importes que se muestran en la columna “PAO 2013”, relativos a los presupuestos de capital y explotación de EMASA, se corresponden con los aprobados inicialmente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Comprobación de que el importe de ingresos y gastos de la columna “Real 2013” del comparativo, coincide con la suma aritmética de las cifras de ingresos y gastos de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2013.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación de las desviaciones existentes, entre los importes que se muestran en las columnas “PAO 2013” y “Real 2013” relativos a los presupuestos de capital y explotación, en aquellos casos en los que los importes registrados en la columna “Desviación PAO 2013” presentasen desviaciones superiores al 5% del importe presupuestario actualizado.

b) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra de 94 elementos que los gastos incurridos por la sociedad están soportados mediante la factura correspondiente, que cumple con los requisitos legalmente exigibles (art.6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) constando en la misma la finalidad del gasto.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

c) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Obtención y lectura del Convenio Colectivo, constatando que es un Convenio Colectivo de ámbito empresarial.
- Constatación de la publicación del Convenio Colectivo en el boletín oficial correspondiente.
- Comprobación de la inclusión en el Convenio Colectivo del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad.
- Comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

d) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación para una muestra al azar tomada de la contabilidad de 25 elementos, que los gastos incurridos por la sociedad se encuentran soportados por la correspondiente factura, y que el pago se encuentra debidamente autorizado por la Dirección de la Sociedad, siguiendo el procedimiento que se explica en el Resumen de Pronunciamientos de la Dirección.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

e) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación.
- Competencia de la adjudicación.
- Cumplimiento del contrato.

Selección al azar de 36 elementos del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2013 facilitado por la Sociedad y para distintas modalidades de contratación efectuadas por la Sociedad (contratos de obras, suministros y servicios).

Para la muestra seleccionada, se ha verificado lo siguiente:

1. Verificar si la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
  - Perfil de contratante difundido y accesible a través de Internet; existencia de un acceso directo al perfil de contratante en la página Web institucional que mantenga la Sociedad.
  - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponibles en el perfil del contratante.
2. En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificar:
  - que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
  - que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
  - que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
  - que en el expediente de contratación conste una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación; en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia se incluya una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.
3. En relación al procedimiento de licitación, verificar:
  - su publicación en el perfil del contratante.
  - la existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
  - que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
4. Comprobar que en relación a la capacidad de contratar del adjudicatario:
  - existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
5. Comprobar que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y que el contrato se ha formalizado.

6. En relación a la ejecución del contrato, verificar que existe firma electrónica a través de SAP de la factura en señal de aprobación de la misma.
7. Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

f) Cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Tomando como referencia las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2012, y por comparación de sus cifras, verificación de que en el ejercicio 2013 se han reducido los cifras de los epígrafes de gastos por aprovisionamientos, gastos de personal y gastos por Servicios Exteriores tomados en su conjunto, en más de un 5% según se detalla a continuación:

	2013	2012	Variación	%
Aprovisionamientos	(18.600.730)	(19.954.794)	1.354.064	-6,79%
Gastos de personal	(25.223.588)	(25.388.548)	164.960	-0,65%
Servicios exteriores	(14.223.469)	(16.634.154)	2.410.685	-14,49%
<b>Total</b>	<b>(58.047.787)</b>	<b>(61.977.496)</b>	<b>3.929.709</b>	<b>-6,34%</b>

- Comprobación de los datos de plantilla media que figuran en las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2012, verificando que se ha producido una reducción de la misma.

	2013	2012	Variación
Directivos	14	15	(1)
Personal técnico y mandos intermedios	115	118	(3)
Personal administrativo	61	61	-
Personal obrero	255	264	(9)
<b>Totales</b>	<b>445</b>	<b>458</b>	<b>(13)</b>

- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.
- g) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación que se encuentra debidamente sellada por el registro de entrada del Ayuntamiento de Málaga, o que existe un acuse de recibo por parte de esta entidad, de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestario enviada por la Sociedad.
- Verificación de que el documento de Resumen de Pronunciamientos de la Dirección incluye una explicación sobre este apartado.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, hemos encontrado las siguientes excepciones:

1. Excepciones en relación con las comprobaciones del punto c) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes:
  - Con respecto a la comprobación de la inclusión del deber de negociar medidas de igualdad en el Convenio Colectivo de la sociedad, de acuerdo con el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, y con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, no consta que se haya incluido mención al respecto en el Convenio Colectivo, y como consecuencia de ello, presentaría alguna deficiencia en el cumplimiento de las normas legales vigentes. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se describe que *“se da un plazo de seis meses para finalizar el acuerdo correspondiente al plan de igualdad”*.
  - Con respecto a la comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, no consta que el Convenio Colectivo Emasa 2005-2008, prorrogado en años sucesivos, se haya adaptado al sistema de clasificación profesional dentro del plazo del año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se describe que *“será objeto de negociación y acuerdo en el plazo de seis meses a partir de la firma del acuerdo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012...”*.
2. Excepción en relación con las comprobaciones del punto d) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes:

En relación con las verificaciones sobre autorización de gastos y pagos, se ha identificado que existe una factura por importe de 97.025 euros con documento de compra número 450000768, que forma parte de una remesa de pago por importe de 176.272 euros, la cual carecía de la correspondiente autorización de los responsables del nivel adecuado en el momento del pago, habiéndose autorizado esta circunstancia posteriormente.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Resumen de Pronunciamientos de la Dirección, que se adjunta como anexo, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.



Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2012-2014 de junio de 2012, y en nuestra propuesta de servicios profesionales, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, ajenos al Consejo de Administración y Dirección de EMASA y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información facilitada por la dirección de EMASA, relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la que hemos hecho referencia en los apartados anteriores y no a los estados financieros de la Sociedad, considerados en su conjunto.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. Alonso', is written over a large, faint, stylized signature line that extends from the signature area towards the bottom right of the page.

José Ignacio Alonso  
Socio

13 de mayo de 2014

# ANEXO



## Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2013 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 77.734.943 euros, que se han cumplido en un 96,16% en el caso de los gastos, y en un 96,84% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha detectado las principales desviaciones presupuestarias del ejercicio 2013 y ha realizado un análisis de sus explicaciones, las cuales se indican a continuación.

#### **Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:**

##### *Aprovisionamientos-*

- La partida "Compras de Materiales" presenta una disminución por importe de 1.150.705 euros (un 23%) con respecto al presupuesto, que se debe principalmente a un descenso en el consumo de productos químicos. Por parte de depuración en el primer semestre, se llevaron a cabo diversas paradas de mantenimiento en secado de lodos, que influyó en el uso de productos químicos para la generación de fangos, quedándose por debajo de la planificación. Este descenso no es recuperable y se refleja en el consumo final. Las compras de energía eléctrica han experimentado una disminución sobre el presupuesto de 641.042 euros (9%), en parte por la reducción de términos de potencia en algunas contrataciones pero principalmente por la efectividad de las medidas adoptadas en la explotación y por una previsión de precios al alza que finalmente no ha ocurrido. Las compras de gas natural para el proceso productivo han excedido el presupuesto en 436.578€ (10%) coincidiendo lógicamente con es un aumento en la producción de energía eléctrica para la venta (15%) que evidentemente ha requerido un mayor consumo de gas. Respecto a la partida de "Materiales", se ha producido un incremento en el gasto de 459.602 euros (56%), que está compensado con el incremento de ingresos en la partida "Trabajos para el inmovilizado material", por el hecho de que los contadores salen del almacén como gasto y pasan a inversiones mediante el abono en la cuenta de ingreso señalada.

##### *Gastos de personal-*

- La partida se presupuestó en 24.998.969 euros, con el objetivo de cumplir con el plan de ajuste Municipal que para el 2013 fijaba una reducción de la masa salarial en un 4,67% respecto al año 2012. Se ha cumplido la planificación con una reducción de 68.372€ (0,27%). Las políticas aplicadas para el alcance del objetivo de reducción de costes de personal han incluido: no cobertura de ausencias no relacionadas directamente con el proceso productivo, aumento de la productividad mediante el mantenimiento de la plantilla a niveles anteriores a 2011 a pesar del crecimiento de nuevos servicios e instalaciones; y se sigue manteniendo la tendencia iniciada en el año 2011 para la reducción del número de horas extras realizadas (reducción de un 44%).

##### *Otros gastos de explotación-*

- La partida "Alquileres" refleja un descenso neto de 168.081€ (8% menos de lo presupuestado). El presupuesto contemplaba una partida de 115.000€ para al alquiler de hardware que no se ha llevado a cabo por encontrar otras alternativas más económicas. Adicionalmente el alquiler de maquinaria se ha quedado ligeramente por debajo del plan (2%).

- Se han producido desviaciones a la baja en las partidas de "Reparación y conservación de Maquinaria, Instalaciones y Edificaciones", lo cual ha venido motivado por el buen funcionamiento de las mismas y al cumplimiento del plan de reducción de gastos iniciado el ejercicio 2009. El gasto real se ha visto reducido en 401.009€ (un 4,38% respecto al presupuesto). Es importante señalar que en esta reducción de gastos ha sido

posible a pesar de haber afrontado gastos inesperados en limpieza de redes y reparaciones diversas debido a las inundaciones ocurridas a finales del año 2012.

- La partida de "Otros Servicios" estaba presupuestada en 4.765.405 euros, habiendo ascendido el gasto real a 4.603.895 euros (-3,4%). La desviación a la baja corresponde principalmente con la reducción de gastos en cortes de suministro (-206.262€)
- Los tributos registran el mayor desfase del presupuesto respecto a la planificación con una desviación a la baja de 2.457.423€ (-62%). En la segunda mitad de 2012, en el proceso de elaboración de los presupuestos del 2013 se incluyó un importe de 3.500.000€ correspondiente a la tasa de utilización privativa del subsuelo impuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con carácter retroactivo. En los primeros meses de 2013 (con el Presupuesto de 2013 ya aprobado y en vigor), durante el periodo de cierre de 2012, se tomó la decisión de reformular las Cuentas Anuales del año 2011 incluyendo en sus resultados la parte correspondiente de este tributo, por lo que se anticipó la contabilización del mismo.
- La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 926.153 euros, un 8% por encima del presupuesto, debido principalmente a la amortización de los sistemas de información incorporados a final del año 2012.

#### *Gastos financieros-*

- Esta partida presupuestaria presenta una desviación al alza de 402.030 euros. Principalmente esta alza recoge la actualización de tipos de interés aplicados a los préstamos suscritos para hacer frente al pago de las concesiones administrativas de abastecimiento, saneamiento y depuración.

#### *Dotación para insolvencias y otros-*

- La desviación observada es de 99.541 euros al alza respecto al presupuesto (un 19%). Cantidad que refleja la situación social causada por la crisis económica, pero que no es significativa con respecto al volumen de operaciones.

#### ***Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:***

- Las "Ventas y Servicios" presentan una desviación a la baja (ingreso real inferior al presupuestado) por importe de 2.457.301 euros (un 3,16%) motivada fundamentalmente por:
  - Una minoración en las ventas de saneamiento y depuración con una desviación del 6% a la baja (3.733.568 euros), todo ello debido fundamentalmente a la bajada del consumo experimentado durante el ejercicio.
  - La disminución generalizada de servicios relacionados nuevas contrataciones y reconexiones con una desviación del 59% (764.705€). Los ingresos por reconexión van en línea con la realización de cortes por impagos, que como se ha comentado anteriormente, se han reducido drásticamente; además de lo anterior, la situación actual de baja actividad en el sector de la construcción y de nueva vivienda se refleja en el descenso de nuevas contrataciones e injerencias.
  - Las ventas de electricidad del secado térmico han aumentado 800.186 euros (15%) gracias a un aumento en la energía producida equivalente.
  - La partida "Indemnizaciones y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 368.402 euros (un 91%). El motivo principal es las indemnizaciones recibidas por daños de las inundaciones del 2012.

- Los ingresos por trabajos realizados para el inmovilizado, se han visto aumentados frente a lo presupuestado (517.904€) debido a la contabilización de contadores reseñada anteriormente. Pero también al aumento de trabajos realizados por el nuestro propio personal para el inmovilizado que están en la línea de reducción de trabajos encargados al exterior.
- Las partidas presupuestarias "Subvenciones" presentan una desviación al alza por importe de 815.808 euros. Esta alza excepcional recoge el abono de los gastos incurridos en la construcción de la planta de Lixiviados; otorgada a EMASA por su experiencia en instalaciones de estas características.

## **II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad**

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.

Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

## **III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes**

Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Se ha negociado el Convenio Colectivo a lo largo de todo el año 2013, firmándose un nuevo acuerdo para los años 2013 a 2017, que permite el cumplimiento del Plan de Ajuste y las normas de estabilidad presupuestaria recientemente dictadas.

## **IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes**

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente y las superiores a 50.000 por el órgano de contratación correspondiente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente o el Consejero Delegado, acompañada de la firma de otra persona autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

## **V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato**

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios

postales. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.

**VI. Cumplimiento de las medidas que le son aplicables del Plan de ajuste económico financiero 2.013-2.020.**

La sociedad durante el ejercicio de referencia ha cumplido las medidas, que le son de aplicación de las contempladas en el Plan de Ajuste, en concreto las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos. En las Cuentas Anuales se detalla la bajada tanto de la plantilla media como de la plantilla a final de los dos ejercicios comparados. Asimismo se ha cumplimentado la previsión presupuestaria por aplicación de las oportunas medidas de contención del gasto.

**VII. Constatación del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.**

Se ha realizado el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Málaga, a 13 de mayo de 2014

**EMASAI**

Empresa Municipal  
Aguas de Málaga S.A.

Fdo. J.L. Rodríguez López  
Director-Gerente



A la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. – EMASA

Muy Sres nuestros:

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoria financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2012-2014, y en el marco de nuestras propuestas de servicios profesionales de 22 de octubre de 2013 y de 31 de marzo de 2014, relativas a la realización de auditorías financieras y de cumplimiento correspondientes al ejercicio 2013, les manifestamos lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en el referido Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas Particulares mencionadas anteriormente, se ha de dar respuesta a lo siguiente:
  - 1) Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
  - 2) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
  - 3) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.
  - 4) Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
  - 5) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
    - Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
    - Procedimiento de contratación.
    - Competencia de la adjudicación.
    - Cumplimiento del contrato.
  - 6) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria.
  - 7) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.
  - 8) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
  - 9) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.
  - 10) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
  - 11) Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
  - 12) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
  - 13) Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés.

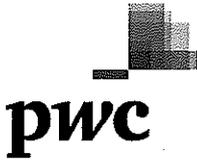
Para responder a los puntos 1 – 5, con fecha 13 de mayo de 2014, emitimos un informe de procedimientos acordados que contiene aquellos realizados para determinada normativa presupuestaria y de legalidad de EMASA del ejercicio 2013.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16 – 5ª Planta, 29010 Málaga, España  
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)

Para responder a los puntos 6 -13, que tienen su base según el Pliego en el artículo 209 del R.D. Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente artículo 269 de Ley de Sociedades de Capital), el cual establece que “los auditores de cuentas emitirán un informe detallado sobre el resultado de su actuación de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas”, señalamos que no se han puesto de manifiesto otras incidencias distintas a las reportadas en los informes mencionados a continuación. En caso de haberse producido se hubieran reportado en dichos informes, o en su caso, en un informe aparte.

2. En relación con los informes de servicios profesionales contratados por ustedes, les informamos que hemos emitido los siguientes informes y memorandos de recomendaciones:
  - Con fecha 8 de mayo de 2014, emitimos nuestro informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, en el que manifestamos una opinión con las salvedades siguientes:
    - a) Una salvedad por limitación al alcance de nuestro trabajo cuyo texto es el siguiente: *“Las cuentas anuales adjuntas, que fueron recibidas por nosotros de la Sociedad con fecha 22 de abril de 2014 no se encuentran firmadas por todos los administradores de la Sociedad, tal y como prescribe la normativa vigente, no indicándose los motivos de dicha omisión. En consecuencia, no podemos determinar el impacto que la omisión de este requerimiento pudiera tener sobre dichas cuentas anuales, incluyendo las modificaciones que los administradores podrían considerar oportuno realizar a las mismas para su formulación”.*
    - b) Una salvedad por incumplimiento de principios contables cuyo texto es el siguiente: *“Según se describe en la Nota 11.1 de la memoria adjunta, la Sociedad provisionó en el ejercicio anterior la paga extraordinaria correspondiente a la catorceava parte de los salarios brutos anuales del ejercicio 2012 por importe de 1.021.601 euros, no pagada a la fecha de emisión de este informe, la cual fue regulada por Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Sin perjuicio de que tal y como se indica en la mencionada nota los trabajadores pudieran iniciar las actuaciones judiciales que estimen oportunas para defender sus derechos, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, no puede considerarse probable que exista una obligación presente por la cual haya de registrarse un pasivo por este concepto en las cuentas anuales al 31 de diciembre de los años 2013 y 2012. En consecuencia, el epígrafe Provisiones a largo plazo del balance al 31 de diciembre de 2013 debería reducirse y el Patrimonio Neto del ejercicio 2013 debería aumentarse en 1.021.601 euros. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 contenía una salvedad al respecto”.*
  - Con fecha 10 de abril de 2014, hemos remitido a EMASA memorando de recomendaciones de mejora de IT sobre los Control Generales Informáticos, y ciclo de facturación.
  - Con fecha 7 de mayo de 2014, hemos remitido a EMASA memorando de recomendaciones de mejora sobre aspectos administrativo – contables.

Ambos memorandos de recomendaciones de mejora (IT y administrativo – contable), han surgido como resultado de la auditoría financiera de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013.



3. En relación con el alcance de los trabajos que hemos realizado, cabe señalar lo siguiente:
- Considerando el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no podemos asegurar que la totalidad de los errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal (en el supuesto de que existieran) se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro trabajo de auditoría financiera, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los sistemas de control interno contable y de los diseñados para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal establecidos por la Dirección de la Sociedad han sido permanentemente aplicados durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión.

Nuestro estudio y evaluación del control interno en el contexto de nuestra auditoría financiera conforme a las normas técnicas de auditoría se realizó en dos fases:

- a) Una revisión preliminar del sistema, con objeto de conocer y comprender los procedimientos y métodos establecidos de control interno contable por la Sociedad.
- b) La realización de pruebas de cumplimiento para obtener una seguridad razonable de que los controles se encuentran en uso y que están operando tal como se diseñaron. De acuerdo con la Norma Técnica sobre ejecución del trabajo, la implantación y mantenimiento del sistema de control interno contable es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, que debe someterlo a una continua supervisión para determinar que funciona según lo prescrito, modificándolo si fuera preciso, de acuerdo con las circunstancias. Adicionalmente, es de su responsabilidad evaluar los beneficios y costes originados por los procedimientos de control.

En este sentido, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones. Siempre existe la posibilidad de que al aplicar procedimientos de control surjan errores por una mala comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención personal, fallo humano, etc. Además, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones pueden eludirse como consecuencia de colusión de los empleados implicados en el control interno contable. Igualmente, los procedimientos cuyo objetivo es asegurar que las transacciones se ejecutan según los términos autorizados por la Dirección, son ineficaces si las decisiones de ésta se toman de forma errónea o irregular. Asimismo, es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad el mantenimiento de los sistemas necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a la Sociedad, así como evaluar los beneficios y costes originados por cualquier técnica de control.

- La normativa reguladora de auditoría de cuentas, suponen la aplicación de procedimientos de auditoría teniendo en cuenta los conceptos de importancia y riesgo relativos de cada transacción, cuenta, etc. en relación con las cuentas anuales en su conjunto. Ambos conceptos, obviamente, diferencian de forma significativa el alcance de los trabajos de una auditoría de otro tipo de investigaciones especiales.
- El alcance de nuestras pruebas verificativas se basó, entre otros aspectos, en la evaluación y confianza relativa del control interno contable que mantiene EMASA, ya que el objetivo de una auditoría de cuentas es la emisión de una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad y el resultado de sus operaciones y el estado de flujos de efectivo en el ejercicio examinado, de conformidad con principios y criterios contables contenidos en el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad. Por lo tanto, dichas pruebas no



permiten asegurar que se hayan detectado los errores o irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse, No obstante, si durante la auditoría se hubieran observado hechos de esta naturaleza, habrían sido puestos en conocimiento de la Dirección de EMASA.

Por las razones anteriormente expuestas, el contenido de esta carta no modifica las conclusiones contenidas en nuestro Informe de Auditoría Financiera.

Esta carta ha sido preparada exclusivamente para indicarles el alcance de los trabajos realizados y los informes emitidos y, por tanto, no debe ser publicado ni distribuido a terceros ajenos al Consejo de Administración y Dirección de EMASA y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. No aceptaremos responsabilidad alguna frente a terceros distintos a los destinatarios del informe.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Alonso', with a long, sweeping underline that extends to the right and then curves back down towards the text below.

José Ignacio Alonso  
Socio

13 de mayo de 2014